

DECRETO N° 02/1993

-

VISTO: La solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Municipal, a fin de ceder a M.E.V.I.R., un predio, parte del padrón N° 5387 de la localidad de Pueblo Gral. Enrique Martínez.-

CONSIDERANDO 1º) Que el mismo se destinará a realizar el sistema colectivo de saneamiento de las viviendas allí construidas, denominadas "LA CHARQUEADA II y III".-

CONSIDERANDO 2º) El alto interés social que esto significa y los informes favorables emitidos por los departamentos técnicos del Municipio y la Comisión Asesora del Cuerpo.-

ATENTO: a las facultades que otorga la ley 9.515, art. 19, inc. 15, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para ceder a M.E.V.I.R., un predio, parte del padrón N° 5387, ubicado en la localidad de Pblo. Gral. Enrique Martínez, de conformidad con los planos que acompañan este expediente.-

ARTICULO 2º) El mismo se destinará a la realización de sistema de saneamiento para los grupos habitacionales denominados "LA CHARQUEADA II y III".-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 23 votos.- (unanimidad)

W. RODRÍGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H CAMPANELLA
Presidente